



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, primero (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00136 00
PROCESO: ACUMULACION DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTES: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. / BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADOS: Dr. JOSE IVAN SOTO / Dra. MERCEDES MENDOZA MENDOZA
DEMANDADO: VICENCIO PIRASAN GONZALEZ

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso–, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”.

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte coejecutante, BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo del ejecutado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY ALBEIRO OSORIO ALMEYDA
Juez

KM